



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Sevilla 5 de Octubre de 1862 á las ocho y 30 minutos de la noche.—SS. MM. han regresado de la Carraca sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, habiendo sido objeto de una ovacion mas entusiasta aún si cabe que la que recibieron antes de ayer de los habitantes de las villas y ciudades del tránsito.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Sevilla 5 de Octubre de 1862 á las diez de la noche.—El Gobernador civil de Córdoba en telegrama de las ocho de esta noche participa que SS. AA. RR. llegaron á aquella ciudad sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, siendo victoreados en su tránsito de la estacion á Palacio.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### de la provincia de Zaragoza.

Circular número 496.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 5 de Octubre de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 482.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

«SS. MM. continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.—SS. AA. RR. han llegado á Córdoba á las seis de la tarde.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 6 de Octubre de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 497.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en despacho telegráfico de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han llegado á Bailen y continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este periódico

dico oficial para su publicidad. Zaragoza 7 de Octubre de 1862.—Pedro de Navascués.

### CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejercito en el mes de Setiembre último, en la forma siguiente, entendiéndose á peso y medida de Castilla.

	Rs.	Cs.
Racion de pan. . . . .	69	
Idem de cebada. . . . .	2	24
Arroba de paja. . . . .	4	30
Idem de aceite. . . . .	65	34
Idem de carbon. . . . .	4	92
Idem de leña. . . . .	4	47

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848. Zaragoza 6 de Octubre de 1862.—El Presidente, Pedro de Navascués.—P. A. D. C., Evaristo Lavandera, Secretario.

### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

#### RECTIFICACION.

Al radactar el anuncio para la

subasta de carnes del hospital de Ntra. Sra. de Gracia, publicado el dia 4 del presente mes, se padeció la equivocacion material de fijar el tipo ó precio límite en 6 rs. 60 céntimos en los seis primeros meses del año y 4,72 en los seis siguientes, debiendo ser 6,50 en aquellos y 4 65 en estos. Cuya aclaracion, que en nada altera las demas condiciones del contrato, se hace para conocimiento del público.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

### SUBASTA DEL BOLETIN OFICIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 6 de Octubre de 1856 y de igual mes de 1859 se procederá el primer domingo del mes de Noviembre próximo en este Gobierno civil y hora de las tres de tarde á la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia para el año venidero de 1863.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado á esta Secretaria durante todo el mes de Octubre donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y una caja cerrada para depositar aquellos, debiendo advertir á los licitadores que el tipo máximo para la admision de proposiciones es el de cuarenta céntimos por cada número ejemplar del Boletín.

Lérida 29 de Setiembre de 1862.—El G. I., Jaime Nadal.

Condiciones para la adjudicacion en pública subasta del Boletín oficial



de esta provincia durante el año 1833.

1.ª La adjudicacion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo se ha de verificar el día 2 de Noviembre próximo.

2.ª Podrán hacer proposiciones en la subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen a satisfacción del Gobernador de la provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, y hayan hecho el depósito de 8000 rs. en la Tesorería de Hacienda pública, el cual justificarán con la correspondiente carta de pago que acompañarán con la proposición, y el que no podrá retirarse hasta que haya terminado la contrata.

3.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones, se han de dirigir al Gobernador por el correo ó se han de depositar en la caja cerrada y con llave que al efecto estará espuesta al público en la casa del Gobierno de provincia.

4.ª A las tres de la tarde del referido día 2 de Noviembre, el Señor Gobernador acompañado de una comisión de la Excm. Diputación provincial, del Secretario y Oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

5.ª El Secretario los leerá en voz clara é inteligible, preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece se ejecutará en el acto.

6.ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrece, y han de contener las condiciones siguientes:

1.ª D. N. N. vecino de..., propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Lerida los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año 1863, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días, enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicación á los demas pueblos y suscritores, por el precio de.... céntimos cada ejemplar ó sea la suma de.... reales anuales.

2.ª Ha de insertarse en el *Boletín* bajo el epígrafe de «Artículo de oficio,» todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á la publicación, observando por ello el orden siguiente que por ningún concepto podrá alterar: del Gobierno de la provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de desamortización, y los que dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les concedió por órdenes vigentes.

3.ª Las dimensiones del *Boletín* constará de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho,) dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de paragona, del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiere alguna orden, regla-

mento etc. etc. ni aun en letra glosilla se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador lo considerase necesario.

5.ª Los anuncios relativos á amortización se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1833.

6.ª Se darán *Boletines* extraordinarios cuando el Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden, pero si estos fuesen sobre asuntos del Gobierno el importe de su publicación previa autorización de aquel) será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.ª En el primer *Boletín* de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general conforme al que se pase por el Gobierno político.

9.ª Por cada ejemplar del *Boletín* se ha de pagar céntimos pero nada por un ejemplar para la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para la Biblioteca nacional, 42 para el Gobierno civil, 8 para la Excm. Diputación provincial, 6 para el Consejo provincial, una para cada Diputado á Cortes mientras las Cortes estén reunidas, otro al Comandante y Jefes de la Guardia civil, otro para la Comisión de estadística general del reino, y demas y siempre, los que se consideren necesarios al Ministerio de la Gobernacion, Biblioteca nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, Capitan general de este distrito y dentro de esta provincia al Gobernador civil, Comandante general, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Jefe de la Guardia civil, Comisarios de vigilancia, Administrador y Comisionado de ventas de bienes nacionales, Jefes de Hacienda y de Fomento de la provincia, Vicario eclesiástico de la Diócesis, Ayuntamientos Juzgados y Biblioteca provincial.

El reparto y envío por el correo de los ejemplares que se han de distribuir gratis, asi como de los números destinados á los Ayuntamientos de la provincia, se verificará por cuenta y riesgo del editor ó empresario segun se dispone en Real orden de 25 de Octubre de 1856.

10. El importe de la succion de los Ayuntamientos, segun la nota de estos que le pasará el Gobernador se satisfará de fondos provinciales por trimestres adelantados.

12. Conservará archivados 50 ejemplares del *Boletín* que facilitará á mitad del precio para el público, al Gobernador, Diputación y oficinas de Desamortización si lo reclamasen.

13. Si se presentasen otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Boletín*, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se haya de adjudicar, pero si la proposicion igual se hiciese por el actual empresario del *Boletín*, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

7.ª Inmediatamente de leídas los pliegos de las propuestas, declarará el

Gobernador la adjudicacion del *Boletín*.

8.ª El Gobernador remitirá al Ministerio de la Gobernacion una relacion de las personas que han hecho proposiciones, con espresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

9.ª En cumplimiento de lo que previene la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1859, el tipo máximo sobre que deberán girar las proposiciones para optar á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia será el de cuarenta céntimos por cada número ó ejemplar.

10. Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre *Boletines oficiales* de 20 de Abril de 1833, 45 de Marzo de 1835, 12 de Julio de 1837, 8, 9 y 13 de Octubre de 1838, 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839, 5 de Abril de 1841 y 3 de Setiembre de 1846, en la parte que no estén derogados por la Real orden de 8 de Octubre de 1856.—El G. I., Nadal.

*Junta de Ajustes del personal de guerra.*

Distrito de Castilla la Nueva.

Los Sres. Jefes, oficiales y demas individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en el año 1829 á la clase de indefinidos de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época, de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalupe y Cuenca, cuyos habilitados generales fueron el Alférez ilimitado, D. Fernando Velarde hasta fin de Abril, y el Subteniente ilimitado D. Bernardo Buiza desde 4.º de Mayo á fin de Diciembre, y de la provincia de Segovia correspondiente á Castilla la Vieja, incorporada interinamente en dicho tiempo al ejército de Castilla la Nueva, para el abono de haberes, y cuyo habilitado fue el Comandante de Infantería retirado D. Pedro Gonzalez Carbouell, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos espedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses, los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instrucción de 2 de Setiembre de 1857: teniendo entendido que de no verificarlo y previa la competente superior autori-

zacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las capitales de provincia para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 27 de Setiembre de 1862.—El Comandante Vocal secretario, Jose Caballero y Febres.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

*Relacion nominal de los Sres. Jefes y oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de indefinidos, en el distrito de Castilla la Nueva.*

PROVINCIA DE MADRID.

INFANTERIA.

Coronel.

D. Vicente Eulate.

Teniente Coronel.

D. Rafael Ceballos Escalera.

Comandantes.

D. Jose Luis Amandi.  
Baltasar Villalba.

Capitanes.

D. Antonio Crevant.  
Manuel Fernandez Cuesta.  
Juan Gonzalez.  
Ramon Lorente.  
Baldomero de Torres.  
Manuel Campos y Rosal.  
Isidoro Cardona.  
Pablo Trias.  
Domingo Garriga.  
Pedro Sanchez.

*Primeros Tenientes de Guardias.*

D. Juan Conti.  
Juan Martin Aguilar.  
Luis Viladomar.  
Jaime Ruiz Abreu.  
Juan Cortés.

*Segundos Tenientes de Guardias.*

D. Ramon Barbaza.  
Vicente Maria Valcarlos.

*Primer Ayudante.*

D. Jose Antonio Portal.

*Segundos Ayudantes.*

D. Juan Villaronte.  
Francisco Malo.

Tenientes.

D. Celestino la Encina.  
Pedro Espinosa.  
Vicente Coronado.  
Jose Urbano.  
Santiago Gonzalez Torrenova.



Angel Leon.  
 Domingo Carvajal y Milanés.  
 Pedro Navarro.  
 Angel Paz.  
 Santiago Depedro.  
 Jose Pareja.  
 Francisco Sanchez Rubio.  
 Antonio Riaño.  
 Ramon Sanchez.  
 Jose Vital.  
 Mateo Cadenas.  
 Narciso Odoyle.  
 Jose Urbano.  
 Jose Pereira.  
 Carlos Palacio.

*Subtenientes.*

D. Manuel Blanco Rubio.  
 Manuel Fuster.  
 Pedro Fominalla.  
 Cristobal Mata.  
 Jose Antonio Pont.  
 Jose Rojas.  
 Marcos Zorita.  
 Ignacio de Marcos.  
 Francisco Murillo.  
 Jose Pereda.  
 Joaquin Garcia de Ibard.  
 Pedro Mir.  
 Manuel Rodriguez.  
 Manuel Aller.  
 Cristobal Mondus.  
 Joaquin Maria Abanz.  
 Cristobal Morales.  
 Manuel Mendez.  
 Francisco de Paula Rivade-  
 neira.  
 Manuel Menendez.

*Alabarderos.*

D. Santiago del Amo.  
 Juan del Amo.  
 Manuel Aparicio.  
 Aureliano Buendia.  
 Alfonso Sanchez.  
 Antonio Casanova.  
 Fernando Dieguez.  
 Narciso Duro.  
 Manuel Franco.  
 D. Tomas Gerona.  
 D. Domingo Gonzalez.  
 Manuel Hernandez.  
 Bernardo Heras.  
 D. Blas Campos.  
 Jose Isla.  
 Segundo Julian.  
 Juan Leon.  
 D. Vicente Martinez.  
 D. Francisco Pallardo.  
 D. Ramon Pon.  
 Miguel Brizuela.  
 D. Manuel Pinillos.  
 D. Julian Rodriguez.  
 D. Jaime Villajuana.  
 D. Francisco Tarrío.  
 D. Antonio Torgas.

**CABALLERIA.**

*Capitanes.*

D. Pedro Dominguez.  
 Joaquin Lainez.  
 Antonio Martin Diez.

*Cadete de Guardias.*

D. Manuel San Roman.

*Ayudantes.*

D. Jose Aurel.  
 Juan Ramos.

*Tenientes.*

D. Juan Garcia Madrid.  
 Eugenio Acasuso.  
 Francisco Bonilla.

*Alféreces.*

D. Ramon Fran.  
 Francisco Larravedro.  
 Agapito Alpuente.  
 Felipe Argüelles.

*Guardias.*

D. Jose Foca.  
 Antonio Delgado.  
 Jose Maria Clemente.  
 Jose Llanos.  
 Luis Rivacova.  
 Nicolas Errud.  
 Mariano Maeda.  
 Jose Rivera.  
 Jose Anton Miralles.

*Cirujano.*

D. Ramon de Bustamante.

*Músicos de Guardias.*

D. Francisco Caro.  
 Antonio Caro.  
 Jose Cámara.  
 Antonio Jardin.

**INGENIEROS.**

*Teniente.*

D. Pedro Cortijo.

*Subteniente.*

D. Luis Ibañez Renteria.

**ZAPADORES.**

*Capitan.*

D. Esteban Cortijo.

*Subtenientes.*

D. Jose Bordin y Góngora.  
 D. Juan Garcia Cid.

*Sargento primero.*

D. Fernando Gomez.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**INFANTERIA.**

*Capitanes.*

D. Vicente Ibañez.  
 Baldomero de Torres.

*Tenientes.*

D. Mariano Maestro.  
 Pedro del Castillo.  
 Julian Pinilla.  
 José Garcia Urbano.  
 Santiago Gonzalez.  
 Joaquin Rodriguez.

*Primer Teniente de Guardias.*

D. Manuel Ladron de Guevara.

*Ayudante.*

D. Francisco Malo.

*Subtenientes.*

D. Pedro del Corral.  
 Juan de Dios Jimenez.  
 Pedro Siruelo.

*Sargento primero.*

Elias Fernando,

*Idem segundo.*

Juan Godeo.

*Guardia.*

D. Antonio Berda.

**CABALLERIA.**

*Teniente.*

D. Antonio del Hoyo.

*Ayudante.*

D. Domingo Lucas.

*Alférez.*

D. Francisco Balbuena.

**ALABARDEROS.**

*Guardia.*

D. Atanasio Esteban.

**ARTILLERIA**

*Teniente coronel.*

D. Jacobo Gil de Aballe.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**INFANTERIA.**

*Capitanes.*

D. Pantaleon Hierro.  
 Vicente Maria Haro.

*Tenientes.*

D. José Camaño.  
 Manuel Riaño.  
 Narciso Odoyle.  
 Manuel Blanco.  
 Pedro Mayor.  
 Luis Maria la Llave.  
 José Criado Cordero.  
 Angel Paz.

*Subtenientes.*

D. Pedro José Marichalar.  
 Antonio Carrasco.  
 Mauuel-Benito.  
 Manuel Arellano.  
 Antonio de la Cuesta.  
 Francisco Hermoso.  
 Angel Alvarado.  
 Lorenzo Gonzalez.

*Sargento primero.*

D. Juan Calduch.

**ALABARDEROS.**

*Guardias.*

D. José María Acevedo.  
 Gabriel Bergas.  
 Francisco Sanz.  
 Juan Arroyo.

**CABALLERIA.**

*Comandante.*

D. Juan José de Lara.

*Primer Teniente de guardias.*

D. Juan Martinez Aguilar.

*Capitanes.*

D. Teodoro Fernandez,  
 Juan Abadia.  
 Pedro Dominguez.

*Tenientes.*

D. Francisco Cabañas.  
 Francisco Cabezas.  
 Juan Aparicio.

*Cadete de guardias.*

D. Joaquin Gonzalez Cosia.

*Ayudante.*

D. Hermenegildo Alcaraz.

*Alféreces de guardias.*

D. Francisco Gavoz y Zayas.

*Alféreces.*

D. Francisco Nava.  
 Nicolás de Sada  
 Manuel Leal Vita.  
 Andres Casamayor.  
 Manuel Garcia Ampudia.

*Guardias.*

D. Antonio del Rio.  
 Manuel Sobrinos.

**ARTILLERIA.**

*Capitanes.*

D. Emigdio Salazar.  
 Santiago Pereira.

**ZAPADORES.**

*Teniente.*

D. Jose de la Infanta.

**PROVINCIA DE LA MANCHA.**

**INFANTERIA.**

*Capitanes.*

D. Juan Witner.  
 Antonio Marco.  
 Pedro Marquina.  
 Manuel Labarra.  
 Manuel Laguna.

*Tenientes.*

D. Fausto Zaldivar.  
 Lucas Lopez.  
 Juan Quesada.  
 Joaquin Alvarez.  
 Jose Garcia Tejero.  
 Andres Morales.

*Subtenientes.*

D. Joaquin Garcia.  
 José Montero  
 Antonio Canuto.  
 Gonzalo Perez de las Vacas.  
 Simon Alarcos.  
 Mariano Villamayor.  
 Julian Caballero.  
 Eustaquio Peña.  
 Manuel Fuster.  
 Cristobal Mata.  
 Francisco Murillo.  
 Simon Marcos.  
 Antonio Sanchez.  
 Juan Bautista de Torres.  
 Miguel Palenciano.

*Primer ayudante.*

D. Manuel Alcalá.

*Segundo idem.*

D. Juan Villaronte.



**CABALLERIA.***Teniente.*

D. Vicente Garcia.

*Alféreces.*

D. Antonio Racz.

Antonio Perez.

Juan Antonio Consuegra.

*Guardias.*

D. Juan Garai.

Luis Valdelomar.

Francisco de Paula Avengoza.

Francisco Nuevos.

**ALABARDEROS.***Guardias.*

D. Diego Yevenes.

Luis Fernandez Lavandero.

**ARTILLERIA.***Teniente.*

D. Luis Carrillo.

**INGENIEROS.***Subteniente.*

D. Antonio Sanchez.

**ZAPADORES.***Sargento primero.*

D. Fernando Gomez.

**PROVINCIA DE CUENCA.****INFANTERIA.***Comandante.*

D. Francisco Martinez Cano.

*Capitan.*

D. Juan Gonzalez.

*Primer Teniente de Guardias.*

D. Jaime Ruiz Abreu.

*Tenientes.*

D. Antonio Murillo.

Ramon Arce.

Santiago Albarruiz.

Sebastian Cejalvo.

Manuel Cuartero.

Jose Saldoval.

*Subtenientes.*

D. Jacinto Pradas.

Manuel Ruiz.

Andrés Navarro.

Dámaso Navarro.

Ramon Saiz.

Pedro Ramirez.

Nicolás Perez.

*Cirujano.*

D. Genaro Garcia del Peso.

*Sargentos primeros.*

D. Jose Cavasi.

Enrique Triguero.

Vicente Nieto.

Manuel Rarquero.

*Idem segundo.*

D. José Reagero.

**ALABARDEROS.***Guardia.*

D. Francisco del Rio.

*Sargentos segundos.*

D. Manuel Sebastian.

Pedro Tellez.

**CABALLERIA.***Tenientes.*

D. Antonio del Hoye.

Bibiano Ellin.

*Alféreces.*

D. Juan Antonio Fernandez.

Juan Grande.

*Guardias.*

D. Juan Jose Ballesteros.

Juan Antonio la Encina.

**ARTILLERIA.***Capellan.*

D. Fernando Gomez.

*Sargento segundo.*

D. Manuel Martinez Lera.

**ZAPADORES.***Sargento primero.*

D. José Cespedes.

**PROVINCIA DE SEGOVIA.****INFANTERIA.***Coronel.*

D. Vicente Eulate.

*Comandante.*

D. Pedro Gonzalez Carbonell.

*Capitan.*

D. Francisco Javier Aspiroz.

*Segundo Ayudante.*

D. Juan Bartolomé Pardiñas.

*Subtenientes.*

D. Narciso Muñoz.

Ramon Arribas.

Baltasar Brú.

**CABALLERIA.***Capitan.*

D. Pablo Hernan Gomez.

*Teniente.*

D. Alejandro Abril.

*Alférez.*

D. Gregorio Gonzalez.

*Guardia de corps.*

D. José Maria Soravilla.

*Sargento primero.*

D. Timoteo Lopez.

Madrid 27 de Setiembre de 1862.

—El Secretario, Caballero.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de créditos, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta una casa sita en la villa de Zuera y su calle Mayor, confrontante con casas de D.<sup>a</sup> Manuela Aiso y extramuros, señalada en su azulejo con el número 33, la cual ha sido tasada en 34951 rs. vn.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, quedando rematada á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1862. —Blas de Bringas. — Por su mandado, José Barrau.

D. Manuel Pamplona, Cónsul del Tribunal de comercio de Zaragoza y Juez comisario de la quiebra de D. Diego Pardo.

Hago saber: Que habiendo fallecido D. José Bienvenido Padules síndico de la espresada quiebra, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana del 25 del actual, en el salon del tribunal, sito calle de la Manifestacion, núm. 135, para la celebracion de la junta de acreedores de dicha quiebra, á fin de nombrar otro síndico, para cuyo efecto se convoca á todos los acreedores en virtud del presente, para su asistencia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1862. — Manuel Pamplona. — Por su mandado, L. Camilo Torres.

**Parte no oficial.****ANUNCIO.**

El día 20 del presente mes y hora de las once de su mañana se procederá á la venta en pública subasta y rematará á favor del mas beneficioso postor y último en manda, el término ó monte llamado Llano de escarpe, sito en el término y jurisdiccion del pueblo de Maralcoreig en la provincia de Lérida, consistente en 613 jornales y 5 porcas tierra de pasto ó yermo labrable, con 587 olivos y 6 jornales y 3 porcas soto cuyo monte pertenece á la Sra. D.<sup>a</sup> Pascuala Toronchel viuda de Monfort, lindante á Oriente con el término de Serós, á Mediodía con el rio Segre y tierras de D. Mariano Quer de Aytóna, á Poniente con el derruido Monasterio de Escarpe y á Norte con el término de Maralcoreig. Las yerbas para pastar ganado lanar son de superior calidad, advirtiéndose que dentro los límites de esta finca existen dos trozos de tierra cultivada de estension 59 jornales que pertenecen á otros propietarios. La subasta tendrá lugar en dicho día y hora simultáneamente en la ciudad de Lérida en el despacho del escribano D. Salvador Fuster, y en la de Fraga en el del escribano D. Joaquin Vera Bellmunt.

en cuyas escribanias obrará el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta. No se admitirá proposicion que no sea la de 176756 reales 65 cénts., que es la cantidad en que han tasado dicha finca en venta los Sres. Peritos agrónomos de Lérida D. José Viciano y D. Antonio Calzada. Sobre esta finca existe un gravámen en cantidad de 40000 reales vellon á favor de D. José Buil de Castejon de Monegros que se extinguirá por la señora propietaria trasladándola al comprador libre de toda imposicion y carga. Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán acudir en dichos sitios dia y hora señalada que se librará á favor de la que mayores ventajas ofreciere. Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1862.

**ANUNCIO.**

Habiendo dado principio los trabajos del ferro-carril desde Pamplona á Iruzun, serán admitidos cuantos trabajadores se presenten á los encargados de los tajos.

**D. FRANCISCO MORENO,****PROFESOR DENTISTA.**

Calle de D. Jaime I, núm. 39, piso principal, frente á la gran fonda del Universo.

Recibe consultas diariamente á cualquiera hora, sobre todo lo que tiene relacion con el difícil arte á que se halla dedicado, y ha establecido la siguiente tarifa de precios para cuantas obras se trabajen en su gabinete.

Dentaduras completas de oro ó platino, de 2000 á 3000 rs. vn.

Un diente montado en oro de ley por el sistema de chapa ó media caña, de 100 á 120.

Id. de platino, de 60 á 80.

Id. de plata legítima, de 30 á 40.

Dentaduras de goma con muelles de oro, última novedad, de 1000 á 1500.

Las mismas sin muelles por presion de aire de 600 á 800.

Colecciones de tres ó mas dientes asegurados en goma por cada uno de los que la formen, de 40 en adelante.

Antes de realizarse una obra ú operacion, el profesor, como tiene de costumbre, hace ver al cliente con minuciosidad las ventajas ó perjuicios que necesariamente han de ofrecérsele. La práctica constante del Sr. Moreno durante 16 años, su gabinete montado como los primeros de su clase y las numerosas personas que le honran con su confianza, despues de largos años que hace permanece en Zaragoza, son las mejores pruebas del celo y probidad que se observa en su establecimiento.

Imprenta de Antonio Gallita